

COLEGIO LA FELICIDAD IED

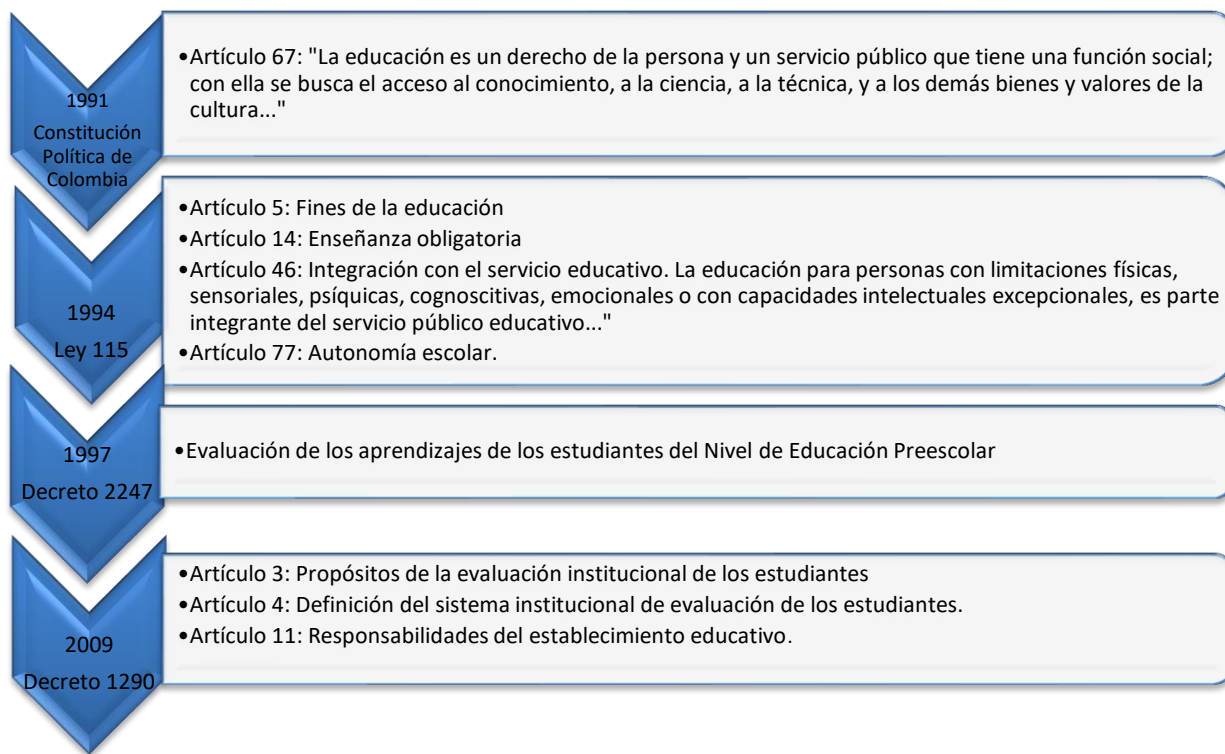


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN –SIE-

***“Bilingual critical citizens
respecting diversity and building
happiness”***

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL



El artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 dispone que las instituciones educativas deben definir, adoptar, divulgar e incorporar un Sistema de Evaluación Institucional que, en uso de su autonomía escolar como lo establece el artículo 77 de la ley 115, regule el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Para este fin, el Colegio La Felicidad IED define los aspectos que debe contener el SIE según el artículo 4 del decreto 1290 de la siguiente manera:

- Criterios de evaluación.
- Criterios de promoción y reprobación.
- Acciones de seguimiento y estrategias de apoyo para superar dificultades académicas.
- Periodicidad de entrega de informes a padres de familia o acudientes.
- Acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos por parte de los docentes como de los directivos docentes.

- Instancias, mecanismos y procedimientos para dirimir reclamos sobre la evaluación y promoción.

Es un deber y un derecho de los integrantes de la comunidad educativa participar responsablemente en el proceso de construcción, control y ajuste del Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes.

El artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, indica que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

De este modo, la evaluación constituye el mecanismo del cual se reconocen las características y ritmos de aprendizaje de los niños a través del acompañamiento continuo y sistemático de los maestros.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, el sistema de evaluación institucional de los estudiantes busca:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes del Nivel de Educación Preescolar se rige por lo establecido en el Decreto 2247 de 1997.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

En nuestra Institución se aplica el sistema de evaluación por competencias, de forma continua e integral en todos los niveles y grados, para mediar y evaluar de manera diferenciada a los estudiantes, de tal forma que podamos detectar y promover talentos diferentes en cada uno de ellos.

La evaluación en el Colegio La Felicidad IED se concibe como el desarrollo de las competencias, donde éstas son entendidas como aprendizajes reflexivos, trascendentes e integrales, que se evidencian en la acción para transformar realidades en diferentes contextos, considerando:

- La competencia cognitiva para comprender, representar, interpretar y transformar diversos contextos y realidades.
- La competencia Socioemocional para potenciar aspectos intrapersonales, interpersonales, la comunicación asertiva y la solución de problemas.
- La competencia comunicativa para el ingreso y participación en la cultura escrita y las prácticas sociales del lenguaje (hablar, escuchar, leer y escribir).
- La competencia ciudadana para promover la construcción de identidades, el empoderamiento y la participación democrática.

Y partiendo del saber como un producto cultural, el cual responde a intereses y valores, tales como:

- Saber Investigar
- Saber Comunicar
- Saber Cuidarse
- Saber Vivir y compartir en comunidad
- Saber Crear
- Saber Aprender
- Saber Digital

Dicha evaluación como proceso metacognitivo, no es el fin del mismo, sino parte integral y continua del proceso, por lo que se espera que tanto el evaluado como el evaluador respeten la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como instancias que fortalecen la aprehensión de conocimientos y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y construcción de conocimiento.

Evaluar es formular juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, el cual vamos a comparar con unos criterios que hemos establecido de acuerdo con unos fines que nos hemos trazado. Por ello, en toda evaluación se requiere determinar los fines e intenciones que buscamos, delimitar los criterios que usaremos al establecer las comparaciones y recoger la información para garantizar que el juicio emitido corresponda con la realidad.

¿Para qué evaluar? ¿Qué evaluar y cuándo hacerlo? ¿Cómo y con qué? y ¿cómo evaluar la evaluación? son las preguntas más importantes y pertinentes en la evaluación educativa tal como señalan algunos autores latinoamericanos (De Zubiría y González, 1995), una evaluación es un diagnóstico de algo para poder tomar una decisión.

En el Colegio La Felicidad IED nos comprometemos con una evaluación que permita transformar y mejorar, es decir, evaluación con sentido pedagógico, entendiéndola como una herramienta del currículo que le permite a la institución educativa realizar diagnósticos para tomar decisiones orientadas a retroalimentar procesos institucionales, potenciar la enseñanza y el aprendizaje, apoyar el proceso formativo de los estudiantes, mejorar el ambiente escolar, entre otras. La calidad de la evaluación dependerá entonces de que los fines que se propone, cuenten con unos criterios y unos instrumentos adecuados que garanticen que el diagnóstico conduzca al mejoramiento de las prácticas pedagógicas y

por ende, al posicionamiento de los Proyectos Educativos en función de la transformación de las comunidades. Una meta en el Colegio La Felicidad IED es ser modelo en la transformación de las evaluaciones sumativas a evaluaciones procesuales, integrales, dialógicas, formativas, situadas, diagnósticas, democráticas, motivadoras y diferenciales.

Reconociendo que en educación el problema es bastante complejo, ya que se deben trabajar las distintas dimensiones del ser humano y por lo tanto las finalidades tienen que ser más amplias, más integrales y más sociales. La evaluación educativa tiene que dar cuenta de cada una de las dimensiones humanas y de su integridad. En cada una de estas dimensiones deben tenerse en cuenta los desarrollos alcanzados. El reto para los docentes y en general para el Colegio La Felicidad IED es elaborar instrumentos que les permitan evaluar el nivel cognitivo, valorativo y práctico alcanzado. Una evaluación sin finalidades, sin criterios claros y sin instrumentos, no puede ser una evaluación de calidad.

La evaluación, desde la visión integral, invita a observar al educando desde una visión holística, considerando sus dimensiones cognitivas, socioafectivas, convivenciales, éticas y estéticas; la evaluación como proceso continuo tiende a promover:

1. La aprehensión de conocimientos teóricos, desarrollo de habilidades y actitudes positivas en la vida cotidiana del estudiante.
2. La pertinencia del currículo y los planes de estudio frente a la realidad y necesidades educativas de la comunidad.
3. Las fortalezas de los procesos de enseñanza y aprendizaje y subsanar sus debilidades.
4. El diseño de estrategias de mejoramiento continuo.
5. El alcance de los fines de la educación propuestos en la ley 115.

Por tanto, la evaluación en el Colegio La Felicidad IED se caracteriza por ser:

- ✓ Integrales: la evaluación busca la construcción y apropiación del conocimiento mediante el trabajo colectivo de los docentes y estudiantes, pretendiendo desarrollar los siguientes aspectos:

1. Dimensión personal y social.
 2. Lenguaje y comunicación.
 3. Pensamiento lógico matemático, científico, social y ético.
(ciudadanos autónomos, con pensamiento social, ético y crítico)
 4. Exploración y conocimiento del mundo.
 5. Expresión y apreciación artísticas.
 6. Desarrollo de la conciencia ambiental.
 7. Desarrollo físico y autocuidado.
 8. El emprendimiento.
-
- ✓ Mixta (cualitativa y cuantitativa): La evaluación pierde su riqueza en la medida en que se desconozca el proceso individual del estudiante. No se puede reducir a un número o letra dada la complejidad de las relaciones enseñanza – aprendizaje.

 - ✓ Procesual: La evaluación se realiza a lo largo del proceso y no al final del mismo, ya que, durante éste, se conoce lo que en realidad sucede con el estudiante y por ende se puede buscar estrategias de mejoramiento.

 - ✓ Dialógica y colegiada: En donde la comunidad educativa participa en su construcción y aporta desde sus deberes y derechos contemplados en el Decreto 1290 de 2009, artículos 10,11,12,13, 14 y 15.

 - ✓ Formativa: Las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que les ofrece el

profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

En ese sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza. Es necesario, entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros. (MEN, 2009, p. 22-23)

- ✓ Situada: Recogen las necesidades y expectativas de la comunidad que atiende el colegio, tiene en cuenta los ritmos de aprendizajes, los contextos culturales y las situaciones particulares de los estudiantes.
- ✓ Diagnóstica: Recoge las experiencias anteriores para reformular constantemente su currículo y atender de manera pertinente a los estudiantes de la institución.
- ✓ Democrática: En su construcción participa toda la comunidad educativa, tiene la posibilidad de ser refutada, pasada por diferentes estamentos para buscar diversos puntos de vista que contemplen la valoración dada. Constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los integrantes de la comunidad educativa pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes,

dudas, desconocimientos e inseguridades con la intención de superarlas.

Tal ejercicio propicia espacios de reflexión y evaluación compartida, porque facilita que en la evaluación participen todos los que están insertos en ella, bien sea que en algún momento la observen o la vivan.

- ✓ Diferencial: Tiene diversos instrumentos y estrategias que responden a los diferentes ritmos de aprendizaje presentes en el aula, incluyendo población con discapacidad y/o capacidades excepcionales.
- ✓ Motivadora: Cuando hacemos referencia que la evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que, a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información se trabaje de manera participativa, activa y responsable en el proceso formativo. (MEN, 2009, p.25)

CAPÍTULO III

PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio La Felicidad IED diseñó su plan de estudios fundamentado en los Campos de Desarrollo Humano, los cuales tienen la siguiente equivalencia según la legislación nacional vigente:

EDUCACIÓN INICIAL

CAMPOS DEL DESARROLLO HUMANO	EQUIVALENCIA NACIONAL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2247 11 DE SEP/1997 Y LINEAMIENTOS CURRICULARES MEN DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO
Expresión Corporal	Dimensión Corporal
Imaginación y Creatividad	Dimensión Estética
Pensamiento Científico-Tecnológico	Dimensión Cognitiva
Pensamiento Lógico-Matemático	
Comunicación y Lectura Crítica	Dimensión Comunicativa
English Immersion	
Ciudadanía y Pensamiento Crítico	Dimensión Socio-Afectiva Dimensión Ética Dimensión Espiritual

EDUCACIÓN BÁSICA

CAMPOS DEL DESARROLLO HUMANO	EQUIVALENCIA NACIONAL ARTÍCULO 23 LEY 115/94 ÁREAS
Expresión Corporal	Educación Física, Recreación y Deportes
Imaginación y Creatividad	Educación Artística
Pensamiento Científico-Tecnológico	Ciencias Naturales y Educación Ambiental

	Tecnología e Informática
Pensamiento Lógico-Matemático	Matemáticas
Comunicación y Lectura Crítica	Humanidades: Lengua Castellana
English Immersion	Humanidades: Idiomas Extranjeros, Inglés
Ciudadanía y Pensamiento Crítico	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Educación Ética y en Valores Humanos Educación Religiosa

EDUCACIÓN MEDIA

CAMPOS DEL DESARROLLO HUMANO	EQUIVALENCIA NACIONAL ARTÍCULO 31 LEY 115/94 ÁREAS
Expresión Corporal	Educación Física, Recreación y Deportes
Imaginación y Creatividad	Educación Artística
Pensamiento Científico-Tecnológico	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química y Física Tecnología e Informática
Pensamiento Lógico-Matemático	Matemáticas
Comunicación y Lectura Crítica	Humanidades: Lengua Castellana
English Immersion	Humanidades: Idiomas Extranjeros, Inglés
Ciudadanía y Pensamiento Crítico	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Ciencias Sociales, Políticas y Económicas

	<p>Filosofía</p> <p>Educación Ética y en Valores Humanos</p> <p>Educación Religiosa</p>
--	---

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los conceptos, parámetros y referentes desde los cuales se emiten juicios valorativos sobre los sujetos del acto educativo y que son aspectos básicos en el diseño de un proceso de evaluación.

Su puesta en práctica pone de manifiesto la coherencia del docente como profesional dedicado a la enseñanza (si los resultados corresponden a lo que se pensó, se ejecutó y evaluó) y la pertinencia del proceso enseñanza – aprendizaje (referidos a los contenidos, métodos y formas de relación con los estudiantes)

El sistema de evaluación institucional debe contener los siguientes criterios de evaluación que aseguran, además de las condiciones anteriores, que se cumpla lo establecido en la ley acerca de la educación integral.

Criterios cognitivos:

Son procesos de adquisición de nociones, preconceptos, conceptos, leyes, teorías, procesos de pensamiento y formación de la inteligencia relacionada directamente con el cuerpo disciplinar del campo de pensamiento, proyecto o competencias y estándares establecidos en la normatividad nacional.

Criterios procedimentales:

Se refieren a la ejercitación de las capacidades básicas, la adquisición de destrezas y habilidades motrices finas y gruesas necesarias para el hacer en el contexto y la aplicación de los procesos cognitivos.

Criterios actitudinales:

Son los principios, valores y actitudes que redundan en la construcción de la individualidad, las relaciones con sus semejantes y la sociedad, la formación de hábitos de vida sana y de bienestar social.

Criterios de desarrollo:

Se refieren a las etapas de maduración o desarrollo de los educandos, que involucran la recolección de datos comparables con información sobre la presencia o no de ciertos niveles de maduración. Estos criterios sirven para determinar los avances, estabilización, estancamiento o retroceso en el proceso de formación del estudiante en la institución.

Durante la determinación de la promoción y la asignación de juicios valorativos de los estudiantes se tendrán en cuenta los criterios anteriores y, además, para asegurar la mayor objetividad posible en la formación integral de los estudiantes, se ha de tener en cuenta la interdisciplinariedad.

Criterios de evaluación integral

COGNITIVOS	ACTITUDINALES	PROCEDIMENTALES
<ul style="list-style-type: none">➤ Conceptualizar, contrastar y validar permanentemente sus conocimientos.➤ Proponer alternativas de solución y profundizar ante situaciones problémicas.➤ Identificar, organizar y	<ul style="list-style-type: none">➤ Favorecer el ejercicio reflexivo.➤ Interactuar y toma responsable de posiciones.➤ Construir un ambiente para el comportamiento recto y justo.➤ Trabajar en	<ul style="list-style-type: none">➤ Presentar informes, tareas, trabajos con calidad.➤ Construir material de apoyo para afianzamiento de conocimientos.➤ Desarrollar proyectos

<p>presentar la información de forma adecuada.</p>	<p>equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar activamente y el interés por el tratamiento adecuado y la solución de problemas de convivencia. 	<p>pedagógicos , procesos de expresión y experiencia estética que permitan el desarrollo de la sensibilidad y la contemplación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en centros de interés, salidas pedagógicas , ferias, eventos y muestras; y buscar la articulación con programas externos.
--	---	--

Evaluación por ciclos

“En el contexto de la SED la impronta se concibe como la intención pedagógica de formación y la identidad del ciclo, la cual responde a las demandas de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes y las necesidades educativas de la sociedad (fines de la educación). Es decir, es la propuesta de desarrollo del ciclo la cual orienta el ¿Para qué enseñar? el ¿Qué enseñar? y el ¿Cómo enseñar?” (SED, 2010).

En los criterios de evaluación del aprendizaje de los educandos se tienen en cuenta los perfiles definidos para cada ciclo, tanto al iniciar y finalizar el ciclo; y están definidos por:

Competencias por ciclo

Ciclo Inicial.

- ✓ Adaptabilidad al entorno social.
- ✓ Reconocimiento y aceptación de normas.
- ✓ Desarrollo de las habilidades psicomotrices.
- ✓ Potenciación del desarrollo del pensamiento concreto.

Ciclo 1.

- ✓ Adquisición de los códigos básicos para la lectura, la escritura y la oralidad.
- ✓ Reconocimiento y apropiación de normas.
- ✓ Desarrollo de las habilidades psicomotrices.
- ✓ Desarrollo del pensamiento lógico matemático en la resolución de situaciones cotidianas.
- ✓ Fortalecimiento de habilidades comunicativas (leer, escribir, escuchar y hablar).
- ✓ Práctica de valores.

Ciclo 2.

- ✓ Desarrollo de sus habilidades psicomotrices y comunicativas que le permitan el conocimiento de sí mismo, reconocer su entorno y apropiarse de su realidad social y cultural.
- ✓ Interiorizar y aplicar sus saberes en la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- ✓ Capacidad de atención.
- ✓ Adaptabilidad a las normas.
- ✓ Práctica de valores.
- ✓ Habilidades comunicativas "hablar, escuchar, escribir, leer y comprender"

Ciclo 3.

- ✓ Interiorización de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la autonomía, para que su relación con otros promueva su desarrollo personal y el de aquellos con los que interactúa, así como la necesidad del conocimiento como elemento esencial del desarrollo humano.
- ✓ Desarrollo del conocimiento, mediante la experimentación, la indagación y la adaptación al medio.
- ✓ El trabajo en equipo y el desarrollo de prácticas que acerquen el conocimiento a la realidad cotidiana, así como implementar estrategias que fortalezcan la oralidad, la imaginación y el ejercicio de la libertad.

Ciclo 4.

- ✓ Desarrollo de lecturas comprensivas de textos de mediana extensión.
- ✓ Argumentación en forma coherente, tanto en forma oral como escrita.
- ✓ Análisis e interpretación del impacto de hechos sucedidos a nivel nacional e internacional.
- ✓ Resolución de problemas a partir de la hipótesis y la contrastación experimental utilizando los referentes teóricos y preconceptos que formalicen sus posibles soluciones.
- ✓ Apropiación de conceptos establecidos en la dirección de definir y/o fortalecer su proyecto de vida.

Características de cada ciclo de acuerdo con la perspectiva de desarrollo humano que reconoce la **RCC**.

CICLOS	INICIAL	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
IMPRONTA DE CICLO	INFANCIA Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SUJETOS	INFANCIA Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SUJETOS	CUERPO, CREATIVIDAD Y CULTURA	INTERACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUNDOS POSIBLES	PROYECTO DE VIDA	PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL
EJES DE DESARROLLO	ESTIMULACIÓN Y EXPLORACIÓN	ESTIMULACIÓN Y EXPLORACIÓN	DESCUBRIMIENTO Y EXPERIENCIA	INDAGACIÓN Y EXPLORACIÓN	VOCACIÓN Y EXPLORACIÓN PROFESIONAL	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CULTURA PARA EL TRABAJO
GRADOS	JARDÍN, TRANSICIÓN Y 1°	2° Y 3°	4° Y 5°	6° Y 7°	8° Y 9°	10° Y 11°
EDADES	4 A 6 AÑOS	7 A 8 AÑOS	8 A 10 AÑOS	10 A 12 AÑOS	12 A 15 AÑOS	15 A 17 AÑOS

Ciclo 5.

- ✓ Un ser humano socialmente responsable, reflexivo, crítico, autónomo y de una gran calidad humana.
- ✓ Reconocimiento de su contexto sociocultural e implementación de estrategias de aprendizaje que faciliten una formación disciplinar y con unos valores comunes de convivencia. Concepción del conocimiento como una herramienta para la formación humana, desde un punto de vista integral que se exprese en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- ✓ Es autónomo en la búsqueda de experiencias que tengan relación con el ingreso a la Educación Superior y al mundo laboral, resolución de problemas y comportamiento asertivo y proactivo ante las problemáticas.
- ✓ Desarrollo del pensamiento abstracto y lógico-matemático.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

Escala de valoración

El colegio La Felicidad IED adopta la escala de valoración nacional con los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos, teniendo en cuenta que la valoración cuantitativa está en un rango de 1.0 a 5.0.

Escala de valoración	Definición cualitativa	Expresión cuantitativa
Bajo	El estudiante presenta dificultades en el logro de los objetivos propuestos por cada campo.	1.0 - 3.4
Básico	El estudiante alcanza los objetivos mínimos de aprendizaje propuestos por cada campo.	3.5 -3.9
Alto	El estudiante alcanza satisfactoriamente los objetivos propuestos por cada campo.	4.0- 4.5

Superior	El estudiante alcanza de manera sobresaliente los objetivos propuestos por cada campo.	4.6- 5.0
----------	--	----------

La valoración mínima aprobatoria para una asignatura es de 3.5: Desempeño Básico. Para los cómputos matemáticos, las centésimas se redondearán a la décima más próxima. (Ej. 3.44 \approx 3.40; 3.45 \approx 3.50)

La valoración cuantitativa definitiva para cada campo de pensamiento al final del año lectivo se calculará ponderando las valoraciones de los cuatro períodos académicos, de la siguiente manera:

1° período: 25%

2° período: 25%

3° período: 25%

4° período: 25%

La nota uno (1.0) se aplicará en los casos de:

- Inasistencia sin justificación válida.
- Fraude o Plagio.
- Evaluación en blanco.
- No entrega de trabajos.

Los siguientes descriptores pueden presentarse total o parcialmente en los estudiantes a lo largo del año:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Escala de valoración cuantitativa 4.6 a 5.0

- Alcanza todas las metas de comprensión propuestas sin actividades complementarias.
- No tiene fallas, o aun teniéndolas, presenta excusas justificadas que no afectan su proceso de aprendizaje.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en el aspecto relacional y asume las normas de convivencia establecidas en el manual de convivencia.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás (trabajo en equipo, colaboración)

DESEMPEÑO ALTO: Escala de valoración cuantitativa 4.0 a 4.5

- Alcanza las metas de comprensión propuestas, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene fallas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Asume las normas de convivencia establecidas en el manual de convivencia.
- Se promueve con asesoría del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Escala de valoración cuantitativa 3.5 a 3.9

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas.
- Puede presentar dificultades de comportamiento.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene dificultades que supera parcialmente.

DESEMPEÑO BAJO: Escala de valoración cuantitativa 1.0 a 3.4

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación.
- Presenta inasistencias injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Parágrafo: En ningún caso la valoración de un estudiante podrá ser inferior a 1.0

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En todos los períodos los docentes deben tener en cuenta dentro de su práctica evaluativa los tres criterios que garantizan la evaluación integral del desempeño de los educandos. (Criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales)

En el juicio valorativo el docente debe garantizar la participación de los sujetos involucrados en el proceso educativo a través de la autoevaluación (individuo), coevaluación (pares o concertaciones dialogadas) y heteroevaluación (juicio de expertos).

Dentro de las notas o componentes están la autoevaluación y la coevaluación que realizan los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios establecidos y cada una corresponde al 10% en la valoración del periodo. Los criterios cognitivo, actitudinal y procedimental, corresponden al 80% de la valoración del periodo; el docente tiene la autonomía en su campo para determinar el porcentaje de cada uno de los criterios de la heteroevaluación, los cuáles deben ser socializados con los estudiantes al iniciar cada bimestre académico.

Periódicamente los docentes darán a conocer el proceso académico adelantado por el estudiante con el fin de optimizar y retroalimentar los procesos formativos y académicos.

Los estudiantes al inicio de cada período deben recibir información clara sobre los criterios de evaluación, metodología y contenidos de la evaluación.

Los resultados de los simulacros, pruebas diagnósticas y demás pruebas externas podrán ser tenidos en cuenta por los docentes en el criterio cognitivo al momento de emitir el juicio valorativo bimestral.

Al finalizar cada período se destinará una semana para realizar evaluaciones finales del bimestre en todos los campos de pensamiento. Se aplicarán pruebas tipo SABER diseñadas por los docentes a fin de cualificar el desempeño de los estudiantes en las pruebas externas y fomentar la cultura de la evaluación sistematizada al interior de la institución.

El inicio del proceso de enseñanza en cualquier curso, grado y ciclo debe comenzar a partir de una evaluación diagnóstica que oriente al docente sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes que recibe y va a acompañar. Se busca con este diagnóstico plantear las mejores metodologías para potenciar las capacidades académicas y personales de los estudiantes.

- Evaluación diagnóstica: Si bien se sugiere en el SIE, es de vital importancia para todos los ciclos definir la comprensión, uso y organización de lo que sería una evaluación diagnóstica.

Para el Ciclo Inicial se plantea que, según el grado, las docentes estructuren una evaluación diagnóstica en la que se consideren los desarrollos necesarios (socioemocionales, cognitivos, comunicativos, psicomotores y del pensamiento lógico-matemático) propios de la edad madurativa de los estudiantes y que permitan el abordaje de los planes curriculares de los campos.

Se plantea que esta evaluación sea el insumo de trabajo del primer periodo; por lo que su diseño, estructura e implementación permitirá el abordaje y la valoración de cada desarrollo en el marco de una situación de aprendizaje.

El proceso de evaluación debe acopiar diferentes instrumentos y mecanismos que posibiliten a los estudiantes el aprendizaje en los diferentes campos tales como: evaluaciones escritas, exposiciones, dramatizaciones, elaboración de presentaciones informáticas, realización de laboratorios, prácticas deportivas, juegos y actividades lúdicas, seminarios, congresos, salidas, visitas, ferias, creaciones escritas en diferentes estilos y modalidades, realización de consultas bibliográficas sustentadas y demás actividades acordes con el campo, el grado y edad de los niños y jóvenes. Los estudiantes y docentes deben acordar los mecanismos y parámetros de la evaluación para cada unidad temática.

- Precomisiones de evaluación: Se plantean como un espacio que permite a cada director/a de grupo llevar los casos de los estudiantes que por diferentes aspectos requieren de análisis por parte del equipo docente y de orientación, con el fin de identificar condiciones

particulares que necesiten flexibilizar la propuesta curricular, así como hacer las remisiones necesarias para que estos niños o niñas puedan continuar su proceso formativo con éxito.

Las precomisiones se realizarán en la mitad de los períodos pares, esto es 2° y 4° del año escolar. Para su desarrollo se requiere la documentación a través del observador del estudiante¹, las planillas de seguimiento de los campos, que permitan formalizar este proceso.

- Conformación de comisiones de evaluación y seguimiento para cada ciclo por parte del Consejo Académico: Esta instancia generará el reglamento institucional de la comisión de evaluación y seguimiento con la participación y aportes de todos los docentes. Las comisiones de evaluación y seguimiento presentarán a los docentes el respectivo cronograma y estrategias de funcionamiento al inicio del año escolar. Estos espacios se realizan al terminar cada período escolar, con el fin de reconocer los desempeños de los estudiantes en su proceso de formación, para definir estrategias pedagógicas que promuevan nuevas oportunidades para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Implementación de planes de refuerzo para estudiantes con dificultades y actividades de profundización para aquellos con desempeño excepcional, a partir del análisis conjunto de aptitudes, necesidades e intereses del educando.
- Retroalimentación permanente de pruebas y demás prácticas evaluativas como estrategia de mejoramiento y aprendizaje.
- Reuniones periódicas y atención personalizada a padres y estudiantes que presenten dificultades, por parte de los diferentes estamentos de la institución (rectoría, coordinación, orientación, comisiones de evaluación y seguimiento, docentes, directores de grupo y consejo académico)

¹ “Tendrá como finalidad convertirse en un insumo para la sistematización del proceso, facilitar un diálogo comunicativo en torno al desarrollo del niño o niña con las familias o incluso promover la articulación entre las maestras” (SED, 2010, p. 186-187)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

En el marco de la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales, se aplicará la escala de valoración regular, teniendo en cuenta que el currículo es flexible el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) acorde a sus capacidades, habilidades y ritmo de aprendizaje; y todos los demás casos pertinentes de acuerdo con los parámetros establecidos por el decreto 1421 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Es necesario precisar que, de no darse los apoyos requeridos en el proceso, por parte de padres de familia e instituciones especializadas, el colegio no garantizará un adecuado proceso de evolución y mejoría de su calidad de vida, lo cual puede incidir en la promoción del estudiante.

Los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales, serán promovidos de acuerdo con el alcance de los logros planteados y los ajustes razonables realizados, considerados éstos como las acciones específicas a la necesidad de cada estudiante acorde con sus capacidades y/o habilidades. En este sentido la evaluación es:

- * Continua: El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo de acuerdo con su proceso de aprendizaje, sus talentos, habilidades y actitudes.
- * Diferencial: Responde a los ajustes razonables requeridos, los cuales son establecidos en la elaboración del PIAR de cada estudiante, determinados por cada docente de cada campo.
- * Flexible: Que tenga en cuenta los procesos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia de éste, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- * Interpretativa: Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

* Participativa: Que involucre a varios agentes, que propicie la auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

* Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales que hayan requerido de Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) serán promovidos de grado, siempre y cuando alcance los desempeños planteados. (Criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada campo), de acuerdo con la ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". De no alcanzar los logros y objetivos es la Comisión de evaluación y promoción quien determinará la promoción o no del estudiante a grados siguientes.

Parágrafo 1. Todo escolar con discapacidad y/o capacidades excepcionales tiene derecho a procesos de Evaluación y Promoción, permanentes, sensibles y formales; y tanto ellos y ellas como sus familias deben comprenderlos así, y no como una condescendencia institucional o personal

TIPO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO	ASPECTOS A EVALUAR
Autoevaluación	La autoevaluación es considerada como un proceso de autorreflexión sobre diversos aspectos que evidencian el compromiso del estudiante con los derechos y los deberes institucionales, para promover acciones que incentiven la participación del	Responsabilidad, cumplimiento, aprovechamiento del tiempo libre, asistencia, puntualidad, respeto, autoestima, compromiso en eventos institucionales, sentido de pertenencia, entre otros.

	estudiante en la evaluación de su propio aprendizaje y su actuar como un individuo en una comunidad, teniendo en cuenta los criterios de evaluación (Actitudinal, cognitivo, procedimental).	
Coevaluación	La coevaluación es el proceso mediante el cual los estudiantes junto con sus pares valoran el desempeño individual de sus compañeros en relación con el trabajo colectivo y alcance de las metas de aprendizaje esperadas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación (Actitudinal, cognitivo, procedimental).	Trabajo en clase, trabajo en grupo, respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, participación en actividades institucionales, entre otros.
Heteroevaluación	La heteroevaluación es el proceso mediante el cual los docentes dan cuenta de los avances en el proceso formativo de los estudiantes, atendiendo a la formación integral y los criterios de evaluación (Actitudinal, cognitivo, procedimental).	Desempeños cognitivos, actitudinales y procedimentales.

Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es la oportunidad que se da a cada estudiante para que analice su propio proceso de formación y para que emita su auto-concepto y auto-crítica frente a los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales a través de instrumentos que el docente de cada campo de pensamiento diseña y le ofrece a fin de tomar conciencia de sus propias fortalezas y dificultades.

Para el diseño de estos instrumentos se tendrán en cuenta criterios claros y mínimos no negociables, definidos por los docentes de cada ciclo y sustentados en el manual de convivencia, el PEI, el énfasis de la Institución y los estándares curriculares. Cada docente garantizará el proceso de auto-evaluación del estudiante dando a conocer los instrumentos para tal fin al inicio de cada bimestre.

Comisiones de evaluación y promoción

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se ha conformado una comisión de evaluación y promoción para cada grado. Se reunirá obligatoriamente una vez al finalizar cada año lectivo para evaluar integralmente el proceso de formación de los estudiantes y definir su promoción. También se reunirá cada vez que la rectoría o las coordinaciones lo consideren necesario.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son un equipo pedagógico por ciclo. Está conformada por el Rector quien la preside, él podrá delegar en la coordinación académica en caso de no estar presente en las sesiones ordinarias y extraordinarias, un representante de la Orientación Escolar, docente de inclusión, los directores de los grados que hacen parte de cada ciclo, un representante de padres de familia por grado.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la encargada de revisar, orientar y decidir en primera instancia, sobre la aplicación del sistema de evaluación y sugerir al Consejo Académico las orientaciones preventivas y/o correctivas en casos de reprobación de los estudiantes y que requieran de intervención académica en la evaluación de desempeños de estos. Además, sugiere estrategias de mejoramiento, establece

acciones de seguimiento académico para casos particulares y determina la promoción regular o anticipada de los estudiantes. Sus recomendaciones estarán orientadas a buscar la superación de dificultades académicas de los estudiantes, por ello, tendrá a su disposición los registros de notas, observador de estudiantes, informes médicos, informes de orientación y coordinación.

Se reunirá una vez por bimestre, al finalizar cada periodo escolar y previo a la entrega de boletines, y una reunión de promoción al finalizar el año escolar, antes de la clausura y grados de undécimo. Después de la reunión bimestral se citará a los acudientes de los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales para realizar seguimiento a cada caso.

1. Conformación:

- a. El rector o, en su defecto, el coordinador general, quien la convocará y presidirá.
- b. El coordinador de la sección respectiva.
- c. Los docentes titulares del grado respectivo.
- d. Todos los docentes que dictan clase en el grado respectivo.
- e. Representante de padres de familia.

2. Funciones:

1. Analizar el desempeño académico y el proceso integral de los estudiantes y decidir su promoción al siguiente grado.
2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y mejoramiento del desempeño para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.
3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de proponer actividades especiales de profundización y/o recomendar al consejo directivo su promoción anticipada, según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por docentes, estudiantes y padres de familia, tanto en el campo académico como de convivencia, para el mejoramiento del desempeño.
5. Velar por la promoción anticipada de los estudiantes que no fueron promovidos, en la medida en que reúnan los requisitos establecidos en el SIE (criterios de promoción) superando las insuficiencias presentadas y alcanzando el desempeño esperado, según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.
6. Elegir a los estudiantes que recibirán los estímulos que otorga la institución.

PARÁGRAFO: Para el nivel preescolar: el decreto 2247 de 1997, dispone en su artículo 10° que como no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Planes de mejoramiento

Son los que programan los docentes finalizando cada periodo académico y de acuerdo con los resultados de la evaluación; su objetivo es que el estudiante supere las deficiencias y mejore las valoraciones en los campos que hasta ese momento presentan bajo desempeño (1,0 – 3,4).

El registro de dichas actividades debe quedar consignado en un formato de seguimiento a planes de mejoramiento, además debe citarse al acudiente para informar y/o hacer entrega de las actividades académicas propias del plan. La valoración máxima que obtiene mediante el cumplimiento satisfactorio de estos planes será de 3.5, valoración que reemplazará la obtenida durante el transcurso normal del periodo correspondiente. De no ser aprobado el plan de mejoramiento, se mantendrá la nota obtenida durante el periodo.

Adicional a lo anterior, la institución desarrollará una semana de nivelación al finalizar el año para aquellos estudiantes que al término del cuarto periodo en el promedio final reprueben uno o dos campos de

pensamiento; la forma de nivelación debe ser informada al estudiante, los padres de familia y/o acudiente autorizado, mediante formato establecido por la Institución y debe ser firmado por todos los intervinientes como parte integral de su formación. Los docentes deben dejar evidencia escrita de los procesos de nivelación de desempeños realizados con los estudiantes, los cuales deben acercarse a la institución junto con su acudiente para conocer sus resultados.

Los estudiantes que ingresen al colegio fuera del período de matrículas deben presentar los informes académicos del colegio anterior, sus notas serán asumidas por la Institución y en caso de que no las tenga, se le repetirán las notas de los bimestres que realice en el Colegio.

Parágrafo 1°. El objetivo esencial de los planes de mejoramiento es la superación de las dificultades presentadas por el estudiante y la revisión de las estrategias pedagógicas implementadas.

Parágrafo 2°. Dentro de la planeación en cada uno de los periodos académicos, los docentes de cada campo deben presentar un plan de mejoramiento para cada uno, en el cual se plantean actividades y estrategias de nivelación para aquellos estudiantes que no aprueban todos los logros de éstos. Estas actividades buscan que los estudiantes superen las dificultades académicas presentadas durante el período.

Parágrafo 3°. Los planes de mejoramiento deben incorporar: contenidos, actividades, criterios de evaluación y requisitos para la elaboración y presentación de los trabajos, de acuerdo con la planeación presentada en cada periodo académico, donde se deben tener en cuenta las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Parágrafo 4°. En todos los casos los planes de mejoramiento deben estar orientados a lograr que los estudiantes superen las dificultades en todos los campos y se favorezca su promoción.

Parágrafo 5°. Se dispondrá de una semana de nivelación y profundización dentro de cada periodo académico para que los estudiantes presenten sus planes de mejoramiento; esta semana corresponde a la última del primer, segundo y tercer periodo académico. El docente debe citar a los acudientes antes de esta semana para informarles que el estudiante debe

nivelar, y la nota de nivelación debe aparecer en el boletín del periodo que niveló.

Los padres de familia o acudientes deben conocer oportunamente las fortalezas y/o dificultades que presentan sus hijos o acudidos en el proceso de aprendizaje, por ello, es importante que participen de manera responsable en dicho proceso, para lo cual, es necesario que asistan a las citaciones realizadas por cada docente, expongan e implementen estrategias que le permitan al educando superar las dificultades y potenciar sus fortalezas.

Requisitos de la evaluación y sus resultados

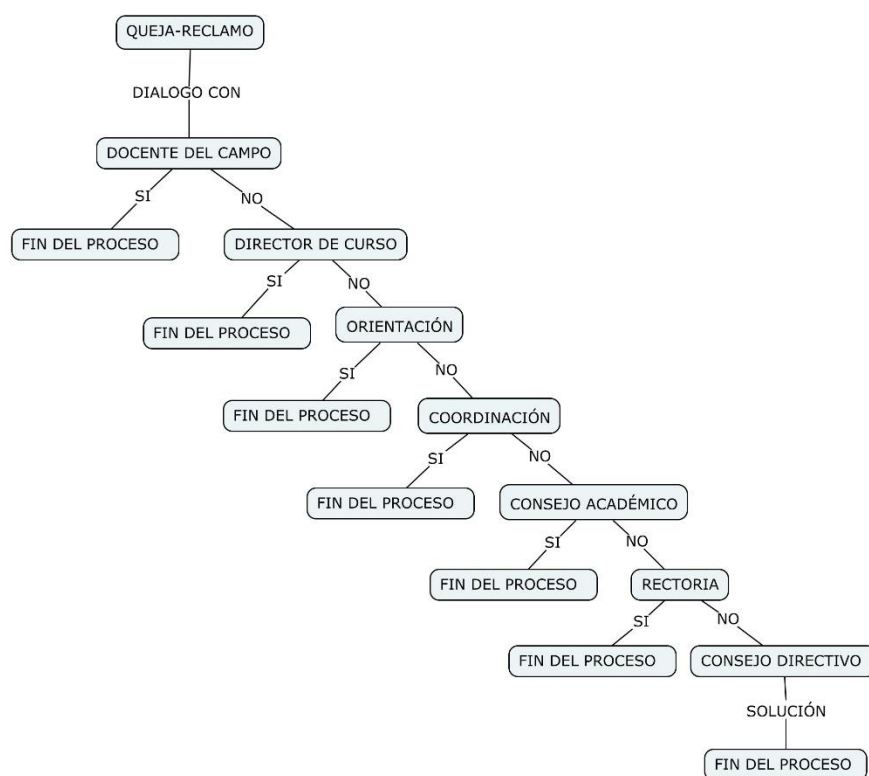
- La evaluación debe ajustarse al marco legal colombiano establecido por la ley 115/94 y sus decretos reglamentarios, el decreto 1290/09 y demás principios constitucionales.
- La evaluación debe estar en concordancia con los estándares en educación del MEN y la reforma curricular por ciclos de la SED.
- La información resultante de la evaluación para que cumpla con los fines formativos debe ser veraz, consistente y verificable.
- Debe ser conocida por todos los integrantes de la comunidad de manera rápida y eficaz para que sirva en el redireccionamiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para ello, la emisión del juicio valorativo por parte del docente se debe emitir en el menor tiempo posible que no supere más de quince días calendario.
- Los resultados de la evaluación se deben socializar y retroalimentar para que el estudiante conozca sus aciertos e identifique sus errores. Parte de éste proceso debe incluir la revisión y corrección de las fallas cometidas por el estudiante.
- Cualquier inconformidad con el resultado de una evaluación y producto de una duda razonable debe ser atendida por el docente si ésta es presentada de manera respetuosa y oportuna por el estudiante.
- En caso de fallas evidentes en el proceso de evaluación de un estudiante, el padre de familia puede solicitar un segundo evaluador por una única vez para subsanar el proceso; siempre y cuando siga el conducto regular.

Instancias Responsables de la Evaluación

En primera instancia, la evaluación como proceso es responsabilidad de los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes en conjunto deben velar porque los procesos de enseñanza y aprendizaje sean exitosos y se refleje en unos desempeños evaluativos óptimos.

Para el estudio de situaciones académicas es necesario seguir unos conductos y unos procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones. En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante, el docente y por los padres de familia y/o acudientes. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos testigos.

Cuando en el proceso de evaluación se presente algún requerimiento (duda o reclamo) respecto al resultado, se debe acudir a las siguientes instancias, respetando el conducto regular, éstas son:



El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación orientarán los procesos evaluativos en el colegio, a su vez, estos dos órganos servirán como segunda instancia en los procesos de reposición y apelación.

Informes Académicos

El colegio en su organización curricular tiene cuatro periodos académicos, las fechas de inicio y cierre se detallan en el cronograma general; teniendo en cuenta que el 1° y 4° periodo académico tiene una duración de 11 semanas cada uno y el 2° y 3° 9 semanas cada uno. Por cada período escolar se realiza un informe del rendimiento académico y de convivencia de cada estudiante, el cual se entrega al padre de familia en reunión general o particular en la última semana del respectivo período o a más tardar en la primera semana del período siguiente. El cuarto informe, además de contener la información correspondiente al período, tendrá la nota definitiva de cada campo y la observación de la promoción o no del estudiante.

Las reuniones para entrega de informes académicos podrán ajustarse a media jornada o jornada completa según las necesidades en cada periodo, cuando se disponga de jornada completa la reunión será personalizada entre acudiente, estudiante y director de grupo, por lo cual, se desarrollará en dinámica de escuela abierta con citación a padres de familia y/o acudientes en tiempos determinados para que reciban informe detallado del desempeño de sus hijos con aciertos y dificultades.

Estructura de los informes

Se incluirá una tabla de equivalencias entre la escala nacional e institucional, además del juicio valorativo cuantitativo y cualitativo. Asimismo, se presentará el promedio del estudiante y el promedio del grupo. Igualmente, se presentará el promedio acumulado bimestral por cada campo y el número de fallas acumulado, teniendo en cuenta que las fallas cuentan por hora de clase.

Reconocimientos e Incentivos

Los estudiantes que se destacan por su desempeño académico, serán merecedores de una observación escrita en el informe académico

realizada por el director de grado, resaltados en cuadros de honor, homenajeados en izadas de bandera, salidas pedagógicas y otros estímulos que determine la Institución.

Estímulos

- ✓ Felicitaciones verbales, escritas y ante la comunidad con el respectivo registro escrito en el observador y en el informe académico bimestral.
- ✓ Reconocimiento en ceremonia pública a los estudiantes que han cursado todos los estudios en la institución.
- ✓ Los estudiantes que al finalizar el año escolar alcancen un desempeño superior en todos los campos y que se hayan destacado durante todo el año por su proceso de convivencia, recibirán mención de honor y reconocimiento público.
- ✓ Los estudiantes sobresalientes de cada curso serán destacados en el cuadro de honor de cada período académico.
- ✓ Promover el liderazgo de los estudiantes destacados en los numerales anteriores en la organización de actividades institucionales.

Incentivo Grado Once

De acuerdo a los resultados obtenidos por el estudiante en la Prueba Saber 11, si el estudiante obtiene un puntaje igual o superior a 70 puntos en algún núcleo, el docente del campo correspondiente le subirá 5 décimas en la nota final.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Determinan la promoción o no promoción del año escolar teniendo en cuenta que todos los campos de pensamiento contenidos en el plan de estudios son obligatorios y fundamentales.

Serán considerados como causales de la no promoción de un estudiante los siguientes criterios:

Porcentaje de inasistencias justificadas e injustificadas para la promoción de grado:

El porcentaje para reprobación de una asignatura será del 20% de fallas no justificadas teniendo en cuenta la totalidad de la intensidad horaria anual establecida para cada uno de los campos de pensamiento. Podrán justificarse únicamente las incapacidades emanadas por autoridad médica a través del sistema de salud al que esté vinculado el estudiante que puede ser hasta del 30% del total de la intensidad horaria anual establecida en cada uno de los campos y para aquellos casos fortuitos y/o calamidad familiar debidamente sustentados.

Parágrafo:

En el caso de que un estudiante presente inasistencias en desarrollo de una actividad científica, cultural, deportiva u otra en la que represente el nombre de la institución, el representante legal del estudiante deberá solicitar oportunamente la autorización correspondiente y terminada dicha licencia, el estudiante presentará el soporte de asistencia a la actividad. Dichas inasistencias no serán tenidas en cuenta para la reprobación de una asignatura y se concertarán estrategias de apoyo y seguimiento académico entre docente, educando y padres de familia, teniendo en cuenta las fechas que se establezcan para el cumplimiento de las mismas.

Promoción por campos:

- Los estudiantes aprueban el año escolar cuando obtienen en todos los campos de pensamiento una valoración final de desempeño básico (igual o superior a 3.5)
- Quienes obtengan una valoración de desempeño bajo en uno (1) o dos (2) campos de pensamiento deben presentar actividades finales de nivelación en los campos correspondientes y obtener como mínimo 3.5 (desempeño básico) en cada campo para ser promovido. Aquel estudiante que no se presente a las actividades de nivelación no será promovido a menos que justifique su inasistencia (incapacidad médica, caso fortuito y calamidad familiar), en cuyo caso se reprogramará la presentación de la(s) prueba(s). Si el estudiante pierde las dos o una de las actividades finales de nivelación o si no se presenta a alguna de ellas debe reiniciar el grado.

Parágrafo 1: La actividad final de nivelación será diseñada y definida por el docente teniendo en cuenta las temáticas y particularidades de cada campo. El objetivo de las actividades finales de nivelación es verificar el logro de los desempeños básicos en un campo determinado teniendo en cuenta los criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales del educando. La actividad final de nivelación tiene un carácter formativo dentro de un proceso de evaluación integral y dialéctico cuyo fin es que el educando supere sus dificultades académicas. El resultado de las actividades finales de nivelación será consignado en un acta, firmada tanto por el docente como por el estudiante. El número del acta, la fecha de presentación de la prueba y el resultado obtenido serán consignados en el registro final de valoración para efectos de expedición de certificados, sin alterar las valoraciones finales obtenidas por el educando.

Parágrafo 2: Para el ciclo inicial, según el decreto 2247 de 1997, la promoción será automática y esta irá acompañada de un reporte de seguimiento escrito sobre fortalezas, dificultades, recomendaciones que presentan y un compromiso de mejoramiento en el cual los padres deben ser responsables, a excepción de los estudiantes que obtengan el 20% de fallas injustificadas. Los estudiantes de grado primero no serán promovidos si no adquieren las habilidades básicas de lectura y escritura en el código formal.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente se le garantiza el cupo para reiniciar en el mismo grado, si en el análisis convivencial no registra compromiso y matricula en observación.

Parágrafo 4: El estudiante que por segunda vez pierda el año, el colegio le brindará el apoyo y orientación para que se pueda ubicar en otra institución, después de valorar seriamente las causas por las cuales tiene su bajo rendimiento, aportadas por los docentes que tuvieron a su cargo la responsabilidad de este estudiante en los diferentes campos de pensamiento, garantizando así su derecho a la educación.

Proclamación de bachiller

Será proclamado bachiller el estudiante que:

- a. Supere todos los desempeños de este grado en todos y cada uno de los campos del plan de estudios.
- b. Haya cumplido con el Servicio Social Escolar Obligatorio.
- c. Haya presentado la prueba saber 11° ICFES.
- d. Tenga juicio valorativo de convivencia aprobado.
- e. Esté a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- f. Presente permanentemente un excelente desempeño comportamental y tenga un concepto favorable del comité de convivencia.

Promoción anticipada

La Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el decreto 1290 revisará los casos de los estudiantes con rendimientos académico superior o estudiantes que no hayan sido promovidos el año anterior, con el fin de analizar si cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud escrita por parte del padre de familia, antes de concluir el último día hábil del mes de febrero.
- b. Juicio valorativo en nivel superior (mayor o igual a 4.6) en todos y cada uno de los campos en el primer periodo.
- c. Evaluación de Convivencia y de desarrollo social (ciclo inicial) con juicio valorativo Superior.
- d. Concepto favorable emitido por orientación escolar, respecto al cambio de grado y la no afectación del desempeño académico y convivencial del estudiante.
- e. Concepto favorable emitido por el Director de Grupo, respecto al cambio de grado y la no afectación del desempeño académico y convivencial del estudiante.

La comisión de evaluación y promoción determinará la promoción anticipada, las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada

comisión se consignarán en actas y serán avaladas por el Consejo Académico.

Se entiende por promoción anticipada de grado, aquella en la cual el estudiante pasa al grado inmediatamente superior sin haber terminado el año escolar. Esta situación no aplica a los estudiantes de grado 11 al ser éste el último grado ofrecido por la institución. La promoción anticipada se puede presentar en los siguientes casos:

Estudiantes con desempeño destacado:

Al finalizar el primer periodo del año escolar los docentes del ciclo, previo consentimiento de los padres de familia, podrán recomendar ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (promedio igual o mayor a 4.6 en todos los campos), además de un excelente desempeño convivencial. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y de ser afirmativa, en el registro escolar oficial.

Estudiantes que reinician su grado escolar:

El estudiante que se encuentra reiniciando un grado y obtuvo un promedio igual o mayor a 4.6 en su desempeño académico durante el primer bimestre en todos los campos, puede solicitar por escrito su promoción anticipada al consejo académico, anexando los soportes necesarios y el compromiso de sus acudientes en el acompañamiento de sus labores que garanticen que no incurrirá nuevamente en repitencia.

En ambos casos la comisión de evaluación y seguimiento, en compañía de los padres y el estudiante acordarán, un plan de apoyo y acompañamiento con el fin de garantizar el proceso de adaptación al nuevo grado. Para efectos de las valoraciones del primer período del grado al cual el estudiante es promovido, se duplicarán las notas obtenidas por el educando durante el segundo bimestre. El estudiante deberá realizar un plan de refuerzo con las temáticas del primer periodo para garantizar el proceso académico del año al que fue promovido.

Estudiantes de primer ciclo

La promoción anticipada para los niños de primer ciclo seguirá los mismos parámetros establecidos en el artículo anterior teniendo como lapso de tiempo para realizar este proceso el primer semestre escolar.

Parágrafo:

Además de los requisitos previamente mencionados los niños de primer ciclo pasarán por un proceso de evaluación por parte del director de grupo al que posiblemente sería promovido el estudiante con el fin de que se observe y evalúe su proceso de adaptación al nuevo curso. El docente presentará un informe avalando la promoción anticipada si lo considera conveniente. En caso tal que el docente perciba que el proceso de adaptación del niño no es positivo no procederá la promoción anticipada.

Debido proceso académico

El debido proceso académico es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir e instrumentos que se deben aplicar para una justa y racional aplicación de las normas para el seguimiento académico de los estudiantes, de acuerdo a los estándares y exigencias de la institución, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente los estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, debe estar claramente definido el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, las instancias y mecanismos para su aplicación.

PARÁGRAFO 1: Dado que nuestra Institución ofrece una educación integral, los procesos académicos descritos en este capítulo no pueden ser considerados de manera aislada respecto de los procesos de convivencia, sino que unos y otros forman parte de un único y mismo proceso frente a la situación de cada estudiante en particular. Por lo tanto, las faltas de convivencia y las faltas académicas son acumulativas y deben ser analizadas en conjunto de cara a la toma de decisiones frente a los procesos de los estudiantes.

A la luz del artículo 96 de la ley 115 de educación, el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 el Colegio La Felicidad establece los siguientes instrumentos para garantizar el debido proceso en el seguimiento académico de los estudiantes:

1. Planeación bimestral.
2. Evaluación permanente.
3. Planes de mejoramiento: se realizan para los estudiantes que no alcanzan las competencias en el seguimiento escolar y se debe dejar constancia por escrito.
4. Compromisos académicos: Este mecanismo tiene como finalidad, comunicar a los padres de familia el bajo rendimiento académico y establecer conjuntamente estrategias de mejoramiento.

Parágrafo 2: Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo integral de las potencialidades de los estudiantes, a través del aprendizaje y con la participación de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones, en todas las instancias del proceso, los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter pedagógico formativo por parte de los directivos, docentes y director de curso. De igual forma, serán remitidos al servicio de orientación cuando se considere necesario y conveniente, dejando constancia en el formato institucional de seguimiento.

Parágrafo 3: En los casos en que los estudiantes dejan de asistir repentinamente a sus actividades pedagógicas, la institución responde por la valoración durante el tiempo en que no se manifieste formalmente el retiro y es de suponerse que durante el tiempo de su ausencia injustificada su valoración es: Desempeño Bajo.

Acciones de seguimiento

1. Control diario de asistencia con llamado a padres de familia o acudiente, por parte de coordinación, previo reporte del director de curso, cuando el estudiante presente ausencia de dos (2) días consecutivos sin justificación.
2. Citación al padre de familia o acudiente a coordinación y firma del observador del estudiante, luego de dos (2) ausencias injustificadas, que

tipifican una situación tipo I, que será manejada de acuerdo con lo dispuesto para las mismas.

3. Realización de una evaluación integrada por todos los campos, al finalizar cada uno de los períodos académicos, diseñada según modelo de pruebas SABER. Dicha evaluación tendrá un horario específico al inicio de la jornada escolar; luego de la misma las actividades escolares se desarrollan normalmente.
4. La evaluación a que hace referencia el numeral anterior, debe evidenciar el proceso de desarrollo de logros correspondientes a cada período, con base en el plan académico presentado al iniciar el año lectivo.
5. Aplicación de un plan de mejoramiento por parte de los docentes de cada uno de los campos del plan de estudios, en el cual se plantean actividades para aquellos estudiantes que no aprueben todos los logros propuestos en todos los campos.
6. Seguimiento constante por parte de cada docente sobre las actividades que los estudiantes reportados en la Comisión de Evaluación y Promoción deben realizar en clase y en casa, teniendo en cuenta el plan de mejoramiento presentado por él a coordinación.
7. Registro en el observador del estudiante sobre el cumplimiento de sus compromisos relativos al enunciado anterior.
8. La asistencia o no de los padres de familia a las citaciones, reuniones, talleres y demás actividades programadas por la institución, se registran en el observador del estudiante y se reflejan en el informe de rendimiento escolar del estudiante.

Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. Institucionalización del tiempo de realización de los planes de mejoramiento.
2. Comunicación permanente entre estudiantes, padres de familia y docentes de la institución mediante citaciones, uso del Manual de Convivencia y el observador del estudiante, a fin de retroalimentar constantemente el proceso de formación académico y de convivencia de los estudiantes.

3. Intervención de orientación escolar como instrumento de refuerzo y seguimiento de procesos comportamentales que afectan el desarrollo académico del estudiante.
4. Establecimiento y continuidad de convenios interinstitucionales, para la vinculación de estudiantes de práctica de psicología, pedagogía, sociología, odontología entre otros que contribuyan el fortalecimiento del trabajo institucional.
5. Vinculación de estudiantes de servicio social dentro y fuera de la institución para el apoyo en el desarrollo de Proyectos Institucionales y otras actividades de aula, que así lo requieran.
6. Compromiso académico: Los estudiantes que al terminar cualquiera de los bimestres académicos, obtengan una valoración inferior a 3.5 (tres punto cinco) en uno (1) o más campos de pensamiento deben firmar un compromiso académico, que tiene como finalidad comunicar al padre de familia el bajo rendimiento académico y establecer conjuntamente estrategias de mejoramiento.
7. Compromiso Inicial Pedagógico: Es la condición previa a la matricula en observación en el aspecto académico. Se llega a esta instancia por:
 - Repitencia de un año lectivo.
 - Firma de dos compromisos académicos y reincidencia en el bajo rendimiento académico.
 - Por evidenciarse un bajo rendimiento académico y/o inasistencias continuas en un porcentaje igual o mayor al 20%, de acuerdo con la intensidad horaria de cada nivel.
8. Matricula en Observación: Estudiadas las dificultades en los procesos de formación, la comisión de evaluación y seguimiento citará a los padres de familia para firmar la matrícula en observación.

Acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos

Por parte de los docentes

- a. Planeación académica anual
- b. Evaluaciones de período
- c. Planillas de calificaciones
- d. Planillas de nivelación formatos unificados.

- e. Informe a estudiantes (registro en observador)
- f. Informe a padres (boletín – registro observador)
- g. Diseño y entrega del plan de mejoramiento.

Por parte de los directivos

- a. Facilitar los tiempos y espacios necesarios para la programación y planeación de los campos por parte de los docentes; garantizando reuniones periódicas de ciclo y de campo.
- b. Programar las evaluaciones del período de acuerdo con el campo de pensamiento y su intensidad horaria.
- c. Recepcionar y retroalimentar los planes de mejoramiento, evaluaciones y demás documentos académicos.
- d. Elaboración y presentación del cronograma general de actividades que permiten la organización y sistematización del proceso de evaluación.
- e. Dar trámite a las solicitudes de promoción anticipada.
- f. Gestionar apoyo institucional e interinstitucional para ejecutar los programas de exaltación.

Procedimientos y mecanismos de reclamaciones al sistema institucional de evaluación.

Procedimientos.

- a. Todo reclamo debe presentarse por escrito, en original y copia, ante la instancia correspondiente, dejando registro de éste en el observador del estudiante.
- b. Una instancia no puede recibir reclamos de estudiantes o padres de familia, sin verificar que se agotaron los procedimientos y acciones interpuestas en instancias anteriores.
- c. Ante la insatisfacción de una decisión procede el recurso de reposición ante la misma instancia y el de apelación ante la inmediatamente superior.
- d. **Ante las decisiones del Consejo directivo no procede recurso alguno, esta instancia es resolutoria.**

- e. El tiempo máximo para responder un reclamo interpuesto por un estudiante o su acudiente no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles en cada instancia.
- f. Los reclamos deben ser radicados con copia firmada por quien recibe, fijando fecha y hora de recibido.
- g. Para los reclamos a los que haya lugar, el estudiante o su acudiente dispone de tres (3) días hábiles, para interponer la reclamación.
- h. Todas las instancias deben publicar los horarios de atención a estudiantes y padres de familia.
- i. Para las instancias del Consejo Académico y Consejo Directivo los reclamos se deben radicar en la secretaría de la institución.

Reclamos

Todo estudiante tiene derecho a interponer recursos de reposición y apelación ante las diferentes instancias cumpliendo en estricto orden el siguiente conducto regular.



Se recomienda que de acuerdo a la situación del estudiante este acompañado por el acudiente.

Mecanismos e instancias para la presentación de reclamaciones:

1. Presentar a los padres y estudiantes el procedimiento a seguir para las reclamaciones.
2. Si se considera que el juicio valorativo y las estrategias de evaluación no se ajustan a la planeación presentada se debe seguir en su orden el siguiente proceso:
 - El estudiante se dirigirá al docente del campo de pensamiento con el fin de ser escuchado y llegar a acuerdos
 - El director de grado, una vez agotada la instancia del docente del campo, servirá de mediador y, dado el caso, hará la reclamación correspondiente.
 - Coordinación académica recibirá las reclamaciones, analizará el caso y procederá a solicitar las explicaciones pertinentes al docente
 - La comisión de evaluación analizará el caso y hará las recomendaciones pertinentes a todos los estamentos involucrados en la reclamación
 - El Consejo académico analizará la situación y solicitará la intervención de un segundo calificador de ser necesario
 - El Rector determinará las acciones pertinentes previa revisión del debido proceso